Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
C. Elect.: uoc@iics.una.py
Telefax: 595 – 21 – 421-403
Río de la Plata c/Lagerenza
Asunción – Paraguay

"CONTRATACION DE SERVICIO GASTRONOMICO"

Contrato Nº 04/12

CONTRATISTA: EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.R.L.

(Cláusulas mínimas según el Art. Nº 37 de la Ley Nº 2051/03)

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** de la República del Paraguay, con domicilio sobre Río de la Plata esq. Lagerenza de la ciudad de Asunción, representado por la **Dra. GRACIELA VELAZQUEZ**, con C.I. Nº 448.384, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.R.L.**, con R.U.C Nº 80024792-2, domiciliada en R.I. 6 Boquerón Nº 1.565, de la ciudad de Asunción, representada por la Sra. **LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ VILLAGRA,** con C.I.Nº 1.535.323, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACION DE SERVICIO GASTRONOMICO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación al **PAC Nº 238.039, CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2012**, para la **"CONTRATACION DE SERVICIO GASTRONOMICO"**, adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 069/2012 del 27/03/2012 y que será proveída por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) La Resolución de adjudicación Nº 069/2012 de fecha 27/03/2012;
b) El presente contrato;
c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes adjudicados y las Especificaciones Técnicas enviadas por el **CONTRATISTA**;
f) La Oferta y la lista de precios;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
h) Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003, declaración de no emplear a menores de edad).

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo, objeto del gasto específico 280 con F.F. 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012 y 2013, hasta la suma de **Gs. 90.000.000 (GUARANIES NOVENTA MILLONES)** IVA incluido. **La validez de la contratación del ejercicio fiscal 2013 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 238.039.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2012**, convocada por el **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 069/2012 de fecha 27/03/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

5.2. El tipo de Contrato es Abierto y la Modalidad es Plurianual. La validez de la contratación correspondiente al

E.C.S.R.L. Emprendimientos Comerciales S.R.L. RUC: 80024792-2

DIRECCION — INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD — UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION — REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. GRACIELA VELAZQUEZ
Directora General
IICS - UNA

ejercicio 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio mencionado.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
El precio total adjudicado alcanza la suma total de **Gs. 90.000.000 (GUARANIES NOVENTA MILLONES)** IVA Incluido. El monto asignado para el ejercicio fiscal 2012 es de **Gs. 48.000.000 (GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES)** IVA Incluido. El monto asignado para el ejercicio fiscal 2013 es de **Gs. 42.000.000 (GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES)** IVA Incluido.

A los efectos de este contrato, se conviene en establecer que el valor mínimo del mismo será de **Gs. 45.000.000 (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES) IVA incluido**, y el valor máximo **Gs. 90.000.000 (GUARANIES NOVENTA MILLONES), IVA Incluido, distribuidos de la siguiente manera:**

LOTES	MONTO MINIMO A CONTRATAR	MONTO MAXIMO A CONTRATAR
LOTE 1	Gs. 20.000.000	Gs. 40.000.000
LOTE 2	Gs. 25.000.000	Gs. 50.000.000

7. CONDICIONES DE PAGO (Art. 37 f de la Ley Nº 2051).
7.1 La Contratante pagará al Contratista el monto equivalente a las entregas y servicios realizados en el ejercicio fiscal 2012, según Notas de Pedidos. A tales efectos, la Contratista deberá presentar la factura crédito a la Contratante una vez finalizado las entregas y servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2012. El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la entrega de la factura, siempre y cuando el contratista haya dado cumplimento a las entregas y servicios solicitados por la contratante y se cuente con el acta de recepción definitiva.

7.2 El saldo será pagado al Contratista en el ejercicio fiscal 2013, en las mismas condiciones que en el párrafo anterior.

7.3 Los montos facturados, serán pasibles de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

7.4 El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días hábiles calendario, de la presentación de la factura correspondiente.

7.5 Este pago se hará en base al precio unitario que figura en la Planilla de Precios, y de acuerdo a las cantidades estipuladas en las Notas de Pedido, y efectivamente recepcionadas.

7.6 Los Documentos exigidos para el pago son:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado, autenticado por Escribanía.
- Fotocopia del Certificado de Interdicción, autenticado por Escribanía.
- Fotocopia del Certificado de no estar en Quiebras, autenticado por Escribanía.
- Fotocopia del Certificado de estar al día con el pago de aportes al I.P.S., autenticado por Escribanía.

7.7 El pago se encuentra sujeto al Plan de Caja Institucional.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
8.1 La provisión de los bienes y servicios deberá realizarse en el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, sito en Río de la Plata y Lagerenza-Asunción, de acuerdo a la Nota de Pedido que haga la Institución, vía fax y/o correo electrónico, ya que la entrega de los bienes será realizada de acuerdo a la necesidad. Para el Lote 1, el plazo de entrega será de 7 (siete) días hábiles, a partir de la recepción de la Nota de Pedido. Para el Lote 2, el plazo de entrega

E.C. S.R.L. Emprendimientos Comerciales RUC: 80028759-9

REPUBLICA DEL PARAGUAY INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DIRECCION

Dra. GRACIELA VELÁZQUEZ
Directora General
IICS - UNA

será de 24 hs. (veinte y cuatro horas), a partir de la recepción de la Nota de Pedido, con una prórroga de 2 (dos) días, pero pasible de MULTA POR ATRASOS, para ambos lotes: Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, el contrato será rescindido.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de su contrato expidiendo una garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, con una vigencia a partir de la firma del Contrato que excederá en **TREINTA (30) días** a la culminación del contrato.

9.2 La misma deberá ser presentada dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega del/los equipo/s se realice dentro del citado plazo, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la ley 2051/2003.

9.3 A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

9.4. La garantía de cumplimiento de contrato será ejecutada por el **CONTRATANTE** conforme a lo establecido en el Art. 55 de la ley 2051/2003 inc. "e".

9.5. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.6. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

9.7 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
10.1 Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y los plazos estipulados en el CEC y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de MULTA POR ATRASOS: Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, el contrato será rescindido.

10.2 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa ADICIONAL DEL MISMO MONTO que lo estipulado en la Cláusula anterior.

11. DESCRIPCIÓN DEL/LOS BIENES/S (Art. 37 j, Ley N° 2051).

E.C. S.R.L. Emprendimientos Comerciales S.R.L. RUC: 80024792-2

Dra. GRACIELA VELAZQUEZ
Directora General
HCS - UNA

Item	Códigos de Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
				LOTE 1						353.950
1	90101603-027	Provisión de Carne Asada	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	KILO	KILO	1	1	25.000	25.000
2	90101603-026	Provisión de Ensaladas	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	KILO	KILO	1	1	10.000	10.000
3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	KILO	KILO	1	1	10.000	10.000
4	90151802-021	Provisión de Mesa	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	5.000	5.000
5	90151802-022	Provisión de manteles	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	5.500	5.500
6	90151802-004	Provisión de Cubre Mantel	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	4.500	4.500
7	90151802-004	Provision de polleron	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	7.500	7.500
8	90151802-006	Provisión de silla	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	1.500	1.500
9	90151802-011	Provisión de vaso	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	450	450
10	90151802-010	Provisión de Cubiertos	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	20.000	20.000
11	90151802-015	Provisión de plato	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	500	500
12	90151802-018	Champagnera	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	3.500	3.500
13	90151802-019	Servicios de mozo	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	EVENTO	1	1	70.000	70.000
14	90151802-020	Provisión de tablon	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	5.500	5.500
15	90151802-044	Servicio de asador	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	EVENTO	1	1	90.000	90.000
16	90151802-035	Servicio de decoración	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	EVENTO	1	1	75.000	75.000
17	90101603-016	Provisión de hielo en cubo	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	KILO	BOLSA	1	1	4.000	4.000
18	90101603-011	Provisión de Postres Varios	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	KILO	KILO	1	1	3.500	3.500
19	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias	PULP	PARAGUAYA	BOTELLA	LITRO	1	1	2.500	2.500
20	90151802-002	Provisión de toldos	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	10.000	10.000
				LOTE 2						57.800
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	KILO	PAQUETE	1	1	5.000	5.000
2	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	KILO	UNIDAD	1	1	600	600
3	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	KILO	PAQUETE	1	1	5.000	5.000
4	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces	E.C. S.R.L.	PARAGUAYA	KILO	PAQUETE	1	1	17.000	17.000
5	90101603-006	Provision de Bebidas Varias	PULP	PARAGUAYA	LITRO	BOTELLA	1	1	2.000	2.000
6	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias	PULP	PARAGUAYA	LITRO	BOTELLA	1	1	2.000	2.000
7	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias	LA COSTA	PARAGUAYA	LITRO	BOTELLA	1	1	2.000	2.000
8	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias	LA COSTA	PARAGUAYA	LITRO	BOTELLA	1	1	2.200	2.200
9	90151802-014	Servicio de cafeteria	BELEN	PARAGUAYA	KILO	PAQUETE	1	1	22.000	22.000
				TOTAL LOTE 1 Y 2						411.750

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2 Para el caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, LAS PARTES establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. REAJUSTE DE PRECIOS.

14.1 El ajuste de precios. El ajuste de precios. Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{}$$

E.C. S.R.L. Emprendimientos Comerciales S.R.L. RUC: 80024793-2

REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DIRECCIÓN

Dra. GRACIELA VELÁZQUEZ
Directora General
IICS - UNA

IPC_0

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC_0: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

14.2 No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

15. CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUCRIPTOS" (Art. 41º, Ley 3.439/07, que modifica la Ley Nº 2051/03).

15.1. "Que según lo establecido en el Art. 41 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUCRIPTOS", de la Ley Nº 3.439, de fecha 31 de Diciembre del 2009: "...los organismos, las entidades o la municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%)del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes".

EN FE DE LA CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil doce.

E.C. S.R.L.
Emprendimientos Comerciales S.R.L.
RUC: 80024792-2

Sra. LILIANA E. FERNANDEZ V.
Representante Legal – EC S.R.L.

Dra. GRACIELA VELAZQUEZ
Directora Gral. IICS UNA

REPUBLICA DEL PARAGUAY
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION